Bogotá, D.C.

570

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
Edgar Mufit Vergara Jiménez
Personero Local de Bosa
personeriabosa@personeriabogota.gov.co
Calle 60 No. 80D – 48 Sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado SINPROC 431072-2024
Referencia: Radicado ALB 20245710043562 asociado 20245730121401

Respetado Doctor,

Con el fin de dar trámite al requerimiento del asunto, donde solicita *"Informar si conforme a la respuesta radicada bajo el nro. 20245730121401, se efectuó IVC para verificar cumplimiento de requisitos para funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Avenida Calle 54 Sur 89 A 10 Bosa Brasil taller latonería y pintura y cuál fue el resultado del operativo."*, al respecto le informo que,

La Alcaldía Local de Bosa en el marco de sus competencias ejecutó un operativo de Inspección, Vigilancia y Control el día 08 de febrero de 2024, al que asistió un profesional del Área de Gestión Policiva y Jurídica con el acompañamiento de la Policía Nacional de Bogotá de Vigilancia y de la Subdirección de Tránsito y Transporte; en la dirección Calle 54 sur # 89A – 10, en el que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad económica de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016,obteniendo como resultado que el establecimiento no los cumplía, incurriendo en comportamientos que afectan la actividad económica, razón suficiente para dar pasó a la aplicación de medida correctiva multa general tipo 4, acompañada de suspensión temporal de actividad por un término de 3 días; Adicionalmente, se evidenció extensión de actividad económica causada por el parqueo por reparación de vehículos en vía pública, hechos que dieron lugar a la aplicación de sanción con multa de las establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, así:

Número de comparendo	Infracción
11-001-000000042342077	C.2. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
11-001-000000042342092	C.2. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
11-001-000000042342151	C.2. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Así mimo, el 27 de febrero de 2024, se visitó nuevamente el establecimiento de la Calle 54 Sur # 89A – 10, donde se ejecuta la actividad económica tipo taller, se evidenció que al momento de la visita no se cumplía con los requisitos para ejercer actividad económica, por lo que, por parte de la Alcaldía Local de Bosa se sugirió la suspensión temporal de la actividad económica a los delegados de Policía que se encontraban en el procedimiento, por ser de su competencia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, no obstante, los uniformados permitieron el cierre voluntario del establecimiento con el compromiso de que después el cuadrante realizara el respectivo control.

Se anexan actas del operativo para su conocimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: actas de operativo del 8-02-2024 y 27-02-2024.
Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Abogado Contratista ALB
Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB @